

XXIX FESTIVAL DE COROS DE PERSONAS MAYORES AÑO 2024

Reglamento

- 1) Los coros tendrán un máximo de 15 minutos de actuación.
- 2) No se podrán repetir canciones, cuando el público lo solicita, de hacerlo la responsabilidad será exclusivamente de los/as directores/as de los coros, siendo objeto de sanción.
- 3) Los coros deben tener un mínimo de 15 integrantes. Se permitirá la inclusión de menores de 60 años siempre que estos no superen el 30% del total.
- 4) Todos los coros deberán estar presentes 30 minutos antes del comienzo de cada tramo y permanecer en sala hasta el final del mismo.
- 5) Cada día contará con dos tramos de actuación. La primera a partir de las 13:00 hrs y la segunda a partir de las 17:00 hrs, contando con un intervalo de una hora.
- 6) En cada tramo no podrá haber más de dos coros del mismo/a director/a.
- 7) Luego de realizado el sorteo de fechas y horarios, la Secretaría de las Personas Mayores dará un plazo de 2 días hábiles (hasta el martes 23 de julio inclusive) a los coros que necesitan cambiar de día y/u hora. Los cambios deben ser realizados entre coros respetando los criterios definidos en el punto 6, debiendo ser comunicados vía correo electrónico a la Secretaría de las Personas Mayores quien aprobará el mismo.
- 8) Después de estar inscriptos, los coros que por razones de fuerza mayor no puedan concurrir al festival, deberán comunicar de forma inmediata por correo electrónico a la Secretaría de las Personas Mayores.
- 9) Los diplomas se entregarán al director/a al finalizar el tramo en el que participó el coro.
- 10) La Secretaría de las Personas Mayores realizará el día de la actuación el control de los puntos 1 al 4 del reglamento.
- 11) En el marco de las celebraciones por los 300 años de Montevideo se sugiere incluir en el repertorio una canción que refiera a la ciudad o el barrio.

El incumplimiento de alguno de los puntos de las bases y del presente reglamento dará lugar a la aplicación de sanciones para futuras ediciones del Festival.

Contacto

Por más información comunicarse con la Secretaría de las Personas Mayores: Tel: 1950 8611 / 1950 8610 / 1950 8607, de 10 a 16 hs.

Correo electrónico: personas.mayores@imm.gub.uy